

PROCESO 2018-00050 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. VS LUIS GUILLERMO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

BABATIVA ABOGADOS <babativa.abogados@gmail.com>

Lun 18/12/2023 8:32

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guatavita <jrmpalguatavita@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

2018-00050 MEMORIAL ACLARA LIQUIDACIÓN.pdf; Liquidación de crédito.pdf; MEMORIAL LQ DE CREDITO.pdf; Asset 3.png;

Buenos días señores,

Atentamente remito escrito contentivo de aclaración de valores de la liquidación de crédito que se presentó para el proceso de la referencia, en donde actúo como apoderado de la parte demandante.

Dicho escrito y sus anexos se remiten como archivos adjuntos en formato PDF, conforme lo establece la Ley 2213 de 2022.

No se copia a la pasiva por desconocer correo electrónico de notificación.

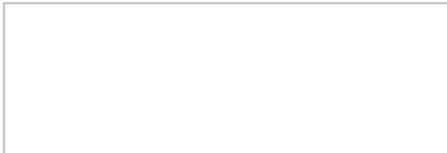
Favor acusar recibido.

LUIS ANTONIO BABATIVA VERGARA
ABOGADO EXTERNO
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Babativa & Vergara Abogados

Teléfono: +57 1 601283 3557 Celular 3002609219

Cll 19 # 5-51, Of. 1102, Ed. Valdez Bogotá DC - Colombia



SEÑOR(A)

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA - CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

Ref.: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: LUIS GUILLERMO RODRÍGUEZ
RODRÍGUEZ
EXPEDIENTE: No. 2018-00050
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

LUIS ANTONIO BABATIVA VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.290.551 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 83.252 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., atentamente manifiesto al Despacho, que conforme a la providencia dictada el día 11 de diciembre de 2023, que ordenó aclarar los valores empleados para tasar la cifra actualizada de los intereses moratorios en la liquidación de crédito presentada por el suscrito, procederé a realizar atenta explicación en los siguientes términos:

En primer lugar, los valores empleados por concepto de capital insoluto en ambas obligaciones (pagarés), son los mismos que se encuentran contenidos en el mandamiento de pago que data del día 05 de junio de 2018:

Capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré 031606100005064	\$23.927.977
Capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré 4481860003017503	\$1.825.634

Seguido a ello, y con el fin de proveer absoluta claridad frente al método empleado para actualización de la liquidación, se puede observar que los valores tasados por concepto de intereses remuneratorios de ambas

obligaciones (pagarés), se encuentran discriminados con base a los numerales 1.3 y 1.7 del auto que libró mandamiento de pago el día 05 de junio de 2018:

Interés remuneratorio liquidado entre el día 27 de noviembre de 2017 al 15 de mayo de 2018. Pagaré 031606100005064	\$1.233.816
Interés remuneratorio liquidado entre el día 30 de junio de 2017 al 21 de julio de 2017. Pagaré 4481860003017503	\$70.525

Misma situación que ocurre con los valores discriminados como "otros conceptos" en el caso de ambos pagarés; tasando los valores que están contenidos en el mandamiento de pago librado el día 05 de junio de 2018:

Otros conceptos contenidos en el pagaré 031606100005064	\$1.240.017
Otros conceptos contenidos en el pagaré 4481860003017503	\$75.600

Valores que a su vez se encontraron aprobados mediante auto calendarado a día 08 de julio del año 2022; providencia que aprobó la liquidación de crédito presentada por el suscrito.

Finalmente, es de anotar que para el cálculo actualizado de los intereses moratorios, los valores que se emplearon como referencia parten de la

cifra reconocida y aprobada por el Despacho en la providencia del 08 de julio de 2022.

Cabe recordar que la liquidación de crédito presentada por el suscrito el día 22 de febrero de 2021, estipuló el término y valor de los intereses moratorios de la siguiente manera:

“Interés de mora sobre el capital de dinero causado, desde el 16 de mayo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020”. Pagaré 031606100005064	\$18.141.593
“Interés de mora sobre el capital de dinero causado, desde el 22 de junio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020”. Pagaré 4481860003017503	\$1.855.734

Siendo este el valor final aprobado y reconocido por el señor Juez por concepto de intereses moratorios, en la última liquidación allegada por el suscrito, se procedió a realizar la actualización de las cifras ya reconocidas por el Despacho. Es por ello, que los valores tomados para tasar los intereses moratorios actuales, parten de la base ya reconocida con anterioridad.

Razón por la cual, se solicita al señor Juez mediante la última liquidación presentada, que los respectivos intereses de mora se causen desde el día 01 de enero de 2021 hasta la fecha de presentación de la liquidación, de la siguiente forma:

Interés de mora sobre el último valor tasado (\$18.141.593) a la máxima legal permitida desde el 01 de enero de 2021 hasta el 15 de noviembre de 2023. Pagaré 031606100005064	\$35.012.398
--	--------------

Interés de mora sobre el último valor tasado (\$1.855.734) a la máxima legal permitida desde el 01 de enero de 2021 hasta el 15 de noviembre de 2023. Pagaré 4481860003017503	\$3.581.477

Lo anterior, con base a que deben tomarse como valores de referencia para el cálculo de intereses moratorios, los ya reconocidos con anterioridad; de lo contrario, si se tomasen solamente los valores de capital contenido en los pagarés, se estaría dejando de reconocer el período de mora desde el 16 de mayo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020 en el caso de pagaré No. 031606100005064; y el período de mora causado desde el 22 de junio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020, en el caso del pagaré No. 4481860003017503; que ya fueron tasados y aprobados por el Despacho en la liquidación de crédito que se presentó en el año 2021.

Para efectos de complementar documentalmente la presente aclaración, me permito señor Juez anexar la liquidación de crédito presentada el día 22 de febrero de 2021, y la providencia que aprobó la misma el día 08 de julio de 2022.

Se anexa la tabla que se empleó para tasar el valor de los intereses moratorios contenidos en la liquidación de crédito, conforme a las tasas establecidas en el artículo 884 del Código General del Proceso.

Para efectos de notificación, y en virtud de la Ley 2213 de 2022, mi correo electrónico es: babativa.abogados@gmail.com

Atentamente,



LUIS ANTONIO BABATIVA VERGARA

C. C. No. 79.290.551 de Bogotá

T. P. No. 83.252 del C. S. de la J.

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, informando que se hace necesario el estudio de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante (folio 102 y ss del expediente). Guatavita, Cundinamarca, julio (6) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Auto de Sustanciación: 136

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2018-0050
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Vencido el traslado de la liquidación de crédito elaborada por el apoderado judicial de la aquí demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., sin objeción alguna, se imparte su aprobación, de acuerdo a lo normado artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 11 de julio de 2022. Notificado
por anotación en ESTADO No 23 de la misma fecha.*
DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:

**Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb90478b32e6c0854e13cb675fd0ac73819f8daa96fc7c8012247d15be2d0d7e**

Documento generado en 07/07/2022 09:34:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

22/02/21

LUIS ANTONIO BABATIVA VERGARA
ABOGADO

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA.

CORREO ELECTRONICO: jprmpalguatavita@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
EXPEDIENTE: NO.2018-00050.
ASUNTO: ALLEGO LIQUIDACIÓN

LUIS ANTONIO BABATIVA VERGARA, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, manifiesto al Despacho, allego la liquidación del crédito, para que se surta el trámite previsto en el artículo 446 del C. G. del P.

PAGARE No.031606100005064.	
Capital contenido en el pagare.	\$23.927.977.00
Interés de mora sobre el capital de dinero causado, desde el 16 de mayo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020.	\$18.141.593.97
Intereses remuneratorios del periodo comprendido del 27 de noviembre de 2017 al 15 de mayo de 2018	\$1.233.816.00.
Otros conceptos	\$1.240.017.00.
SUB TOTAL	\$44.543.403.97.

PAGARE No.4481860003017503.	
Capital contenido en el pagare.	\$1.825.634.00.
Interés de mora sobre el capital de dinero causado, desde el 22 de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020.	\$1.855.734.70.
Intereses remuneratorios del periodo comprendido del 30 de junio de 2017 hasta el 21 de julio de 2017.	\$70.525.00.
Otros conceptos	\$75.600.00
SUB TOTAL	\$3.827.493.70

TOTAL	\$48.370.897.67.
--------------	-------------------------

Anexo hoja de liquidación con resoluciones Superfinanciera.

Sírvase darle el traslado de ley.

Recibo notificaciones y copias vía correo electrónico:
babativa.abogados@gmail.com

Atentamente

RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA	INTERES ANUAL EFECTIVO				MORATORIO	CAPITAL	23.927.977,00
		DESDE	HASTA	CORRIENTE	BANCARIO		ANUAL	MENSUAL	
527	27-abr-18	1-abr-18	30-abr-18	mayo	20,44%	30,66	7.336.317,75	611.359,81	
820	30-may-18	1-jun-18	30-jun-18	Junio	20,28%	30,42	7.278.890,60	606.574,22	
527	28-jun-18	1-jul-18	31-jul-18	julio	20,03%	30,05	7.190.357,09	599.196,42	
954	27-jul-18	1-ago-18	31-ago-18	Agosto	19,94%	29,91	7.156.857,92	596.404,83	
1112	31-ago-18	1-sep-18	30-ago-18	Septiembre	19,81%	29,71	7.109.001,97	592.416,83	
1294	28-sep-18	1-oct-18	31-oct-18	Octubre	19,63%	39,44	9.437.194,13	786.432,84	
1521	31-oct-18	1-ene-18	30-nov-18	noviembre	19,49%	29,23	6.994.147,68	582.845,64	
1708	29-nov-18	1-dic-18	31-dic-18	diciembre	19,40%	29,10	6.963.041,31	580.253,44	
1872	27-dic-18	1-ene-19	31-ene-19	Enero	19,16%	28,74	6.876.900,59	573.075,05	
0111	31-ene-19	1-feb-19	28-feb-19	febrero	19,70%	29,55	7.070.717,20	589.226,43	
0263	28-feb-19	1-mar-19	31-mar-19	marzo	19,37%	29,05	6.951.077,32	579.256,44	
0389	29-mar-19	1-abr-19	30-abr-19	abril	19,32%	28,98	6.934.327,73	577.860,64	
0574	30-abr-19	1-may-19	31-may-19	mayo	19,34%	29,01	6.941.506,13	578.458,84	
0697	30-may-19	1-jun-19	30-jun-19	Junio	19,30%	28,95	6.927.149,34	577.262,45	
0829	28-jun-19	1-jul-19	31-jul-19	Julio	19,28%	28,92	6.919.970,95	576.664,25	
1018	31-jul-19	1-ago-19	31-ago-19	agosto	19,32%	28,98	6.934.327,73	577.860,64	
1145	30-ago-19	1-sep-19	30-sep-19	septiembre	19,32%	28,98	6.934.327,73	577.860,64	
1293	30-sep-19	1-oct-19	31-oct-19	octubre	19,10%	28,65	6.855.365,41	571.280,45	
1474	30-oct-19	1-nov-19	30-nov-19	noviembre	19,03%	28,54	6.829.044,64	569.087,05	
1603	29-nov-19	1-dic-19	31-dic-19	diciembre	18,91%	28,36	6.785.974,28	565.497,86	
1768	27-dic-19	1-ene-20	31-ene-20	Enero	18,77%	28,15	6.735.725,53	561.310,46	
94	30-ene-20	1-feb-20	29-feb-20	febrero	19,06%	28,59	6.841.008,62	570.084,05	
205	27-feb-20	1-mar-20	23-mar-20	marzo	18,95%	28,42	6.800.331,06	566.694,26	
351	27-mar-20	1-abr-20	30-abr-20	Abril	18,69%	28,04	6.709.404,75	559.117,06	
437	30-abr-20	1-may-20	31-may-20	mayo	18,19%	27,29	6.529.944,92	544.162,08	
505	29-may-20	1-jun-20	30-jun-20	junio	18,12%	27,18	6.503.624,15	541.968,68	
0605	30-jun-20	1-jul-20	31-jul-20	julio	18,12%	27,18	6.503.624,15	541.968,68	
685	31-jul-20	1-ago-20	31-ago-20	Agosto	18,29%	27,44	6.565.836,89	547.153,07	
769	28-ago-20	1-sep-20	30-sep-20	Septiembre	18,35%	27,53	6.587.372,07	548.947,67	
869	30-sep-20	1-oct-20	31-oct-20	octubre	18,09%	27,14	6.494.052,96	541.171,08	
947	29-oct-20	1-nov-20	30-nov-20	noviembre	17,84%	26,76	6.403.126,65	533.593,89	
1034	26-nov-20	1-dic-20	31-dic-20	diciembre	17,46%	26,19	6.266.737,18	522.228,10	

RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA	INTERES ANUAL EFECTIVO				MORATORIO	CAPITAL	1.825.634,00
		DESDE	HASTA	CORRIENTE	BANCARIO		ANUAL	MENSUAL	
907	30-jun-17	1-jul-17	31-jul-17	julio	21,98%	32,97	601.911,53	50.159,29	
907	30-jun-17	1-ago-17	31-ago-17	agosto	21,98%	32,97	601.911,53	50.159,29	
1155	30-ago-17	1-sep-17	30-sep-17	septiembre	22,48%	32,22	588.219,27	49.018,27	
1298	29-sep-17	1-oct-17	31-oct-17	octubre	21,15%	31,92	582.742,37	48.561,86	
1447	27-oct-17	1-nov-17	30-nov-17	noviembre	20,96%	31,44	573.979,33	47.831,61	
1619	29-nov-17	1-dic-17	31-dic-17	diciembre	20,77%	31,16	568.867,55	47.405,63	
1890	28-dic-17	1-ene-18	31-ene-18	Enero	20,69%	31,04	566.676,79	47.223,07	
131	31-ene-18	1-feb-18	28-feb-18	febrero	20,01%	31,52	575.439,84	47.953,32	
259	28-feb-18	1-mar-18	31-mar-18	marzo	20,68%	31,02	566.311,67	47.192,64	
398	28-mar-18	1-abr-18	30-mar-18	abril	20,48%	30,72	560.834,76	46.736,23	
527	27-abr-18	1-abr-18	30-abr-18	mayo	20,44%	30,66	559.739,38	46.644,95	
820	30-may-18	1-jun-18	30-jun-18	Junio	20,28%	30,42	555.357,86	46.279,82	
527	28-jun-18	1-jul-18	31-jul-18	julio	20,03%	30,05	548.603,02	45.716,92	
954	27-jul-18	1-ago-18	31-ago-18	Agosto	19,94%	29,91	546.047,13	45.503,93	
1112	31-ago-18	1-sep-18	30-ago-18	Septiembre	19,81%	29,71	542.395,86	45.199,66	
1294	28-sep-18	1-oct-18	31-oct-18	Octubre	19,63%	39,44	720.030,05	60.002,50	
1521	31-oct-18	1-ene-18	30-nov-18	noviembre	19,49%	29,23	533.632,82	44.469,40	
1708	29-nov-18	1-dic-18	31-dic-18	diciembre	19,40%	29,10	531.259,49	44.271,62	
1872	27-dic-18	1-ene-19	31-ene-19	Enero	19,16%	28,74	524.687,21	43.723,93	
0111	31-ene-19	1-feb-19	28-feb-19	febrero	19,70%	29,55	539.474,85	44.956,24	
0263	28-feb-19	1-mar-19	31-mar-19	marzo	19,37%	29,05	530.346,68	44.195,56	
0389	29-mar-19	1-abr-19	30-abr-19	abril	19,32%	28,98	529.068,73	44.089,06	
0574	30-abr-19	1-may-19	31-may-19	mayo	19,34%	29,01	529.616,42	44.134,70	
0697	30-may-19	1-jun-19	30-jun-19	Junio	19,30%	28,95	528.521,04	44.043,42	
0829	28-jun-19	1-jul-19	31-jul-19	Julio	19,28%	28,92	527.973,35	43.997,78	
1018	31-jul-19	1-ago-19	31-ago-19	agosto	19,32%	28,98	529.068,73	44.089,06	
1145	30-ago-19	1-sep-19	30-sep-19	septiembre	19,32%	28,98	529.068,73	44.089,06	
1293	30-sep-19	1-oct-19	31-oct-19	octubre	19,10%	28,65	523.044,14	43.587,01	
1474	30-oct-19	1-nov-19	30-nov-19	noviembre	19,03%	28,54	521.035,94	43.419,66	
1603	29-nov-19	1-dic-19	31-dic-19	diciembre	18,91%	28,36	517.749,80	43.145,82	
1768	27-dic-19	1-ene-20	31-ene-20	Enero	18,77%	28,15	513.915,97	42.826,33	
94	30-ene-20	1-feb-20	29-feb-20	febrero	19,06%	28,59	521.948,76	43.495,73	
205	27-feb-20	1-mar-20	23-mar-20	marzo	18,95%	28,42	518.845,18	43.237,10	
351	27-mar-20	1-abr-20	30-abr-20	Abril	18,69%	28,04	511.907,77	42.658,98	
437	30-abr-20	1-may-20	31-may-20	mayo	18,19%	27,29	498.215,52	41.517,96	
505	29-may-20	1-jun-20	30-jun-20	junio	18,12%	27,18	496.207,32	41.350,61	
0605	30-jun-20	1-jul-20	31-jul-20	julio	18,12%	27,18	496.207,32	41.350,61	
685	31-jul-20	1-ago-20	31-ago-20	Agosto	18,29%	27,44	500.552,57	41.715,57	